



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO VEINTE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE No. 045-2005.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Identidad Número 1520-1955-00048 y con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando en su condición de Directora Médica de **CLINICAS MEDICAS MARTINEZ**, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 56 como Comerciante Individual, autorizada por el Notario Isaura Aguilar G. e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome, Departamento de Valle en fecha 26 de marzo del 2004 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“LA PROVEEDORA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos la ampliación al Contrato de Salud del Primer Nivel, que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica, la Solicitud referente a la Prorroga de los Servicios Subrogados Médicos prestados al IHSS, prorrogándolos por el termino de tres meses; modificando la vigencia del **ADENDUM NUMERO VEINTE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE No. 045-2005,** amplía el contrato de Servicios de Atención en Salud de Primer Nivel en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle entre el Instituto Hondureño de Seguridad social y la Clínica Médica Martínez, para la atención de los Productos de III Nivel de Bajo Riesgo a partir del **UNO (1) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011)** y que se describen a continuación: **Producto.- Urgencia con**

Un Seguro para todos con Justicia Social

ADENDUM No.20 ADENDUM No. 20 AL CONTRATO No. 045-2005 EMERGENCIAS, SAN LORENZO (ABRIL-JUN 2011) ..doc.
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 237-4736 | Ext.1701.

observación Lps. 428.00 y urgencia sin observación Lps. 106.00.-

OBSERVACION: “EL INSTITUTO reconocerá el costo de los traslados en ambulancias.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, “EL **PROVEEDOR**” deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **AUMENTO DE LA ESTIMACION DEL CONTRATO:** Si a consecuencia de la modificación de un contrato su monto aumenta por incremento de las prestaciones a cargo de “EL **PROVEEDOR**”, este deberá ampliar la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse; quedando las demás cláusulas en los mismos términos que el Contrato Original.-**SEGUNDA:** Manifiesta la Doctora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, que acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Adendum.- En fe de lo cual firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Abril del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTORA MÉDICA
CLINICAS MÉDICAS MARTINEZ

CC: Interesado

Secretaría de Junta Directiva
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoría Interna
Gerencia de Siloss
Subgerencia Regional de San Lorenzo, Valle
Archivo

Un Seguro para todos con Justicia Social